

en calidad de oficial de su oficina, sin embargo
del empleo que obtiene de su cargo graduado
del cuerpo Nacional de Artillería de castaña
con destino en la mesa de sueldos de la
Comand. Genl. de este Regi. cuyo sueldo obtu-
vo por sus servicios sueltos, suplico se le
incluya en las listas electorales para diputado
a la que se candida con un sueldo de 1000
con toda la diligencia que corresponde
para como tal. No ha lugar a su inclusión
por no haberse en la ley designa-
do la demás que contiene. Sentencia para
esta Agrupación. No ha lugar a su inclusión
que este interesado goza de su profesión de Estado
y goza en ella los mil quinientos de que prescribe
la ley, no ha lugar a su inclusión en las listas
electorales

Y
D. Pedro Navacho }
Venerable Sr. D. Pedro Navacho
Comandante Capitan Titular de Infantería, pide
cuando igualmente su inclusión en la lista de
electores para diputado a todos los efectos a que
como dueño de un mayorazgo que su capital
asciende a quinientos mil rs. v. en adelante por sus
siguientes se renta de los mil quinientos que
la ley prescribe. Sentencia para esta Agrupación
acordada: No ha lugar a su inclusión para la
lista en las listas electorales hasta que accedite

